

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)



Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 11/19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION (MEF)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Patronato de la Fundación. Representante del Órgano de Contratación: Director Gerente
Valoración de ofertas	<input type="checkbox"/> Mesa de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XVII
Fecha inicio del expediente de contratación: 03/06/2019	
Dirección del representante del órgano de contratación y correo electrónico: P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel) admin@fundacionmef.org Teléfono +34 978 877 935 Fax +34 978 877 936	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ORDINARIA EN EL EDIFICIO 2WTC Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PUNTUALES Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
CPV 90911200-8 – Servicios de limpieza de edificios CPV 90919200-4 – Servicios de limpieza de oficinas	
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Total: 11.858,28 €	Total: 21%	Total: 14.348,52 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

E. VALOR ESTIMADO

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	11.858,28 €
Incremento de unidades de ejecución	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	No procede
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	No procede
Prórroga/s (IVA excluido)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	11.858,28 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Fundación Moto Engineering Foundation
100%

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Fundación	TOTAL
2019-2020	3.120,60 €	3.120,60 €
2020-2021	5.617,08 €	5.617,08 €
2021-2022	3.120,60 €	3.120,60 €
TOTAL	11.858,28 €	11.858,28 €

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 3 años		
Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: No procede	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: No procede

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XI

K. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

L. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo PPT <input checked="" type="checkbox"/> NO

M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo VI <input type="checkbox"/> NO
--

N. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales
<input checked="" type="checkbox"/> Tareas críticas que NO admiten subcontratación.
<input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION
CIF	G44223477
Dirección	P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel)

Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Recurso ordinario de alzada.

Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso: Instituto Aragonés de Fomento

R. CESIÓN DE CONTRATO

SI

NO

S. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	6
2.1. Disposiciones Generales.....	6
2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.....	6
2.1.2. Valor estimado del contrato.....	6
2.1.3. Presupuesto base de licitación.....	6
2.1.4. Precio del contrato.....	7
2.1.5. Existencia de crédito.....	7
2.1.6. Plazo de duración del contrato.....	7
2.1.7. Perfil de contratante.....	7
2.1.8. Notificaciones.....	7
2.2. Cláusulas especiales de licitación.....	8
2.2.1. Presentación de proposiciones.....	8
2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	8
2.2.3. Subsanción de documentos.....	9
2.2.4. Contenido de las proposiciones.....	9
2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones.....	11
2.2.6. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas ...	11
2.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada.....	11
2.2.8. Criterios de adjudicación.....	12
2.2.9. Ofertas anormalmente bajas.....	12
2.3. Adjudicación.....	12
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	12
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	12
2.3.3. Adjudicación.....	14
2.4. Formalización del Contrato.....	14
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	14
3.1. Abonos al contratista.....	14
3.2. Obligaciones del contratista.....	14
3.3. Tributos.....	16
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
4.1. Valoración de los trabajos.....	16
4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	16
4.3. Plazo de duración.....	16
4.4. Responsable del contrato.....	16
4.5. Programa de trabajo.....	17

4.6.	Evaluación de riesgos profesionales	17
4.7.	Penalidades	17
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	18
5.1.	Recepción y liquidación	18
5.2.	Plazo de garantía	18
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
7.	MODIFICACIONES	18
7.1.	Modificaciones previstas.....	18
7.2.	Modificaciones no previstas	19
8.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.	19



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado conforme a lo señalado en el artículo 26.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª de Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley; y en cuanto a sus efectos y extinción, les serán de aplicación las normas de derecho privado, con las excepciones que expresa la LCSP.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro – resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro - resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro – resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**.

Siendo el sistema de determinación del precio del contrato el indicado en el **apartado D** del cuadro-resumen, precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, son los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por MEF.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, si lo hubiere.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2.1.8. Notificaciones

Los licitadores harán constar en el contenido de las proposiciones el nombre del ofertante y una dirección de correo electrónico en la que practicar las notificaciones que sean pertinentes en relación con el procedimiento de adjudicación de este contrato.

Todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán electrónicamente bien a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bien directamente por parte de MEF, siendo éstas suficientes a todos los efectos en cuanto a las comunicaciones que ésta deba realizar a los licitadores, sin perjuicio de aquellas otras

comunicaciones que, de acuerdo con lo establecido en este Pliego, deban hacerse a través de cualquier otro medio. A estos efectos, se dejará constancia en el expediente de las notificaciones realizadas vía e-mail, constituyendo prueba suficiente de haberse practicado.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Presentación de proposiciones

Las propuestas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. Los licitadores deberán presentar sus propuestas de forma presencial en las oficinas de la entidad, por mensajero o por correo postal mediante correo certificado con acuse de recibo a **Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)**, a la atención de Dirección cuya dirección es **P.T. TechnoPark MotorLand Edificio Dr. Joaquín Repollés, CP 44600, Alcañiz (Teruel)**.

En el caso de su envío por mensajero o por correo postal, tras el envío de la propuesta el licitador deberá remitir, en el mismo día, por correo electrónico a admin@fundacionmef.org copia del documento/certificado de envío. Sin la concurrencia de éste requisito no será admitida la proposición si es recibida por los servicios correspondientes al órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones recibidas fuera de plazo serán rechazadas. MEF sólo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en sus oficinas dentro de la hora en que finalice el plazo para la presentación de las mismas, exceptuando los casos en los que con el certificado del envío se justifique que se envió dentro del plazo señalado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet, el perfil de contratante de MEF se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante su interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. El acceso al entorno de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se encuentra disponible en el momento de la preparación y aprobación del presente expediente de contratación, debido a motivos técnicos derivados de la interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aragón por lo que todas las ofertas se deberán presentar de manera física por los medios indicados en la presente cláusula.

2.2.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF (órgano de asistencia al que corresponde la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos de Fundación Moto Engineering Foundation) cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres (3) días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

- 1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Se hará constar los documentos que en conforman el sobre único (a forma de índice), una hoja resumen de los datos de licitador, así como los datos de la persona de contacto a efectos de notificaciones (dirección completa, número de teléfono y fax, dirección de correo electrónico).
- 2º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante.
- 3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4°. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.** Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

5°. **ESPECIALIDADES:**

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos **en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6°. **OFERTA DEL LICITADOR**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

7°. **REFERENCIAS TÉCNICAS**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Ver punto 4.1 Pliego de Prescripciones Técnicas.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con MEF.

2.2.6. Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación puesto que su tramitación interna en MEF se va a sustanciar en el área técnica, un área competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores, así como para proceder a la evaluación automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa estará prevista en el Anexo XVII del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el artículo 326 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como es, en este caso, Fundación Moto Engineering Foundation.

2.2.7. Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá, dentro de los tres (3) días siguientes y en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma por la Unidad Técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada, se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta

presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X**.

2.2.9. Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán a éste último (o, en todos los casos expuestos en el presente Pliego, al representante que fuera apoderado por el órgano de contratación para tal fin) la correspondiente valoración y propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas y, a la vista de la propuesta formulada, clasificarán las ofertas presentadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF, requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de **siete (7) días** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

2º. Adscripción de medios

Cuando así se exija en el **apartado M** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de MEF.

3º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4º. Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias:

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificación administrativa positiva de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Sólo serán válidas aquellas certificaciones cuya antigüedad no supere los seis meses desde la fecha de su expedición, de tal manera que no se aceptarán certificaciones que no estén vigentes en el momento de la presentación de la oferta.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

2.4. Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación y los pliegos técnico y administrativo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco (5) días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del servicio se efectuará a la finalización de cada mensualidad, previa presentación de la/s factura/s correspondientes.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes según aparecen en el **apartado A** del cuadro-resumen indicando en el concepto el número de expediente y el título del contrato además del mes: *"Exp. N° 11/19 – Prestación de Servicios de Limpieza Ordinaria en el Edificio 2WTC y durante la celebración de eventos puntuales y suministro de consumibles necesarios para la prestación del servicio – Mes _____"*.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de conformidad de la factura y siempre que esté debidamente conformada por el Responsable del Contrato.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.

El licitador deberá acreditar lo expuesto en el presente apartado toda vez que sea requerido por MEF.

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que MEF decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a MEF, previo requerimiento y en un plazo de **quince (15) días**, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, MEF podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince (15) días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

3.2.5. Protección de datos de carácter personal

Ambas partes, el adjudicatario y la entidad, mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los pudieran tener acceso por la ejecución del contrato.

En este sentido, ambas partes se comprometen a ejercer todos aquellos derechos y obligaciones que les sean pertinentes en materia de protección de datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de aplicación.

Por parte de la entidad, el órgano responsable del fichero de protección de datos en materia de licitaciones es Fundación Moto Engineering Foundation, y los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad en privacy@fundacionmef.org.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y/o contribuciones de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por los servicios correspondientes del órgano de contratación y conforme a las instrucciones que éstos dieren al contratista.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los Pliegos.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por los servicios correspondientes del órgano de contratación.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro - resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es el Director Gerente de la Fundación siguiendo los poderes otorgados por el Patronato de MEF.

4.5. Programa de trabajo

MEF designará uno o varios responsables que se encargarán de facilitar al adjudicatario la planificación de los trabajos con la máxima antelación posible, debiendo responder el contratista de capacidad de actuación en caso de imprevistos o necesidad de trabajos urgentes.

Estos responsables determinarán las actuaciones a realizar en estos espacios dentro del horario de limpieza establecido, lo cual indica que estas acciones de limpieza podrán no ser idénticas en las diferentes actuaciones a realizar semanalmente.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El adjudicatario en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.8.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos fijados por MEF. En el caso de sobrepasarse el plazo establecido o de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** de este Pliego.

4.8.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios



que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por los servicios correspondientes del órgano de contratación un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción o las recepciones parciales.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIII**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprometida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, MEF estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII**.

Después de haber informado al adjudicatario tanto de la existencia de cualquiera de las causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución y sin que éste haya subsanado el incumplimiento, MEF podrá resolver unilateralmente el contrato.

7. MODIFICACIONES

7.1. Modificaciones previstas

No existen modificaciones previstas.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación y otros actos, pueden ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado Q** del cuadro-resumen.

El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de 2 meses a computar desde el día siguiente al de la su publicación en el perfil de contratante.

En caso de litigio en relación al presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Alcañiz.

DILIGENCIA Para hacer constar que el presente modelo de Pliego ha sido aprobado por el representante designado para este fin por el Órgano de Contratación de MEF con fecha 3 de junio de 2019.

En Alcañiz, a 3 de junio de 2019



MEF
Moto Engineering Foundation
PARK TECNOLOGIC I TECNOPARK MOTORLAND
6-48-28-371 ALCAÑIZ (ARAGON) - TERUEL (SPAIN)

Fdo.: Daniel Urquizu Sancho

Director Gerente de Fundación Moto Engineering Foundation

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

Desglose de costes directos e indirectos

Costes Directos	Unidades	€/ud	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Horas de trabajo	798	14,86	11.858,28 €
TOTAL CONTRATO			11.858,28 €

Alcañiz, a 3 de junio de 2019

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente Pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación podrán hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:
<https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>

Asimismo, se adjunta en el anuncio de licitación del presente procedimiento, el modelo del DEUC a cumplimentar por los operadores económicos.

Mientras no sea posible su tramitación electrónica **se presentará en formato papel firmado.**

3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo MEF efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el SOBRE N° 1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
<http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20a%20bril%20de%202016%203.pdf>
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

EL DOCUMENTO A ENTREGAR A MEF DEBERÁ ESTAR FECHADO Y FIRMADO



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a _____ con DNI n° _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación con n° de referencia _____ del contrato denominado

convocado por _____

declara bajo su responsabilidad:

Que el licitador _____ *(indíquese lo que proceda)*

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: _____, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En _____ a _____ de _____

(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO VI ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

El licitador, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, se compromete a adscribir, obligatoriamente, para la ejecución de este contrato, los medios personales y materiales siguientes:

Compromiso de adscripción de medios personales:

La empresa adjudicataria nombrará un encargado al cual se le enseñarán las instalaciones en las que se prestará el servicio de limpieza, asimismo, se le explicará el procedimiento de trabajo. Esta persona será la responsable de enseñar a sus operarios la instalación para que cuando se proceda la realización de los trabajos sean conocedores de las zonas y sean autónomos. Con esto se evitará equivocaciones e ineficacias.

Es obligación del encargado:

- . Planificar y coordinar las tareas técnicas conjuntamente con el técnico responsable del servicio, organizando y controlando la buena ejecución de los trabajos
- . Informar a los técnicos de MEF de cualquier deficiencia observada en la instalación

Experiencia mínima de los trabajadores:

- . Encargado/Responsable: Será necesario acreditar una experiencia mínima de 3 años en trabajos de limpieza como encargado. La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del licitador.
- . Trabajadores: Experiencia mínima de 2 años en trabajos similares. La experiencia se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá presentar declaración jurada de adscripción de los medios detallados en el Sobre donde remita su propuesta, según se indica en el apartado 2.2.4.7º.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuario, herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, andamios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente. El personal de la empresa contratista destinado a cada acción deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que requiera para desarrollar su trabajo. Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, el contratista empleará maquinaria

para limpieza profesional que cumpla las normas europeas en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por el licitador y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, serán mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **Anexo XII**

En _____ a ____ de _____

(Sello empresa y firma del autorizado)

Nº Expediente: 11/19

ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de _____ con NIF nº _____
y con domicilio fiscal en _____

al objeto de participar en el procedimiento convocado por Fundación Moto Engineering Foundation para la adjudicación del contrato denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA ORDINARIA EN EL EDIFICIO 2WTC Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PUNTUALES Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" – Nº EXP: 11/19.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del citado contrato, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes precios unitarios:

Precio/Hora: _____ euros

La oferta total del contrato asciende a _____ euros. El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: _____ euros

Importe IVA: _____ euros

Importe Total: _____ euros

En _____ a _____ de _____
(Sello empresa y firma del autorizado)

ANEXO IX
PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Horas de trabajo	14,86 €/h

Alcañiz, a 3 de junio de 2019



ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

1. CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. CRITERIO: Precio</p> <p>La valoración de las propuestas económicas se realizará sobre un total de 70 puntos, otorgándose esta puntuación según la siguiente fórmula:</p> $V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{max})} \times V_{max}$ <p>Dónde:</p> <p>V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta</p> <p>B_s: Baja significativa, valor determinado en el PCAP de cada contrato</p> <p>B_{max}: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación</p> <p>B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i)</p> <p>$\text{Max}(B_s, B_{max})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados</p> <p>V_{max}: Puntuación o valoración máxima (70 puntos)</p> <p>Los precios ofertados unitarios no podrán exceder de los precios de licitación unitarios.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VIII</p>	Máximo 70 puntos
<p>2. CRITERIO: Calidad técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria y utensilios a utilizar. Se valorará de forma positiva el mecanizar cualquier trabajo que minimice tiempos de ejecución o la utilización de utensilios que faciliten el servicio. <ol style="list-style-type: none"> 1. Aspirador polvo – 1 punto 2. Equipo cristalero, con pértigas limpiacristales (sistema limpiacristales en altura sin elevadores) – 2 puntos 3. Máquinas sopladoras – 1 punto 4. 3 carros de limpieza con soporte para escoba – 1 punto 5. 2 papeleras de pie con cenicero y cuerpo de acero. Base de hormigón. Capacidad 100 litros – 2 puntos 6. Ambientadores de disparo automático en aseos y vestuarios – 3 puntos 7. Ambientador de barras en recepción – 2 puntos • Productos de limpieza a utilizar <ol style="list-style-type: none"> 1. Productos específicos para cada tarea con etiqueta ecológica europea y que cumplan con la normativa medioambiental de la UE – 3 puntos 	Máximo 30 puntos

<p>2. Bolsas de basura amarillas para los contenedores/papeleras de residuos plásticos, bolsas de basura azules para los contenedores/papeleras de residuos de plástico y cartón y bolsas de basura de un tercer color para los contenedores/papeleras de residuos orgánicos – 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Vestuario<ol style="list-style-type: none">1. Vestuario de verano y de invierno – 2 puntos• Conformidad con la normativa vigente de los consumibles utilizados<ol style="list-style-type: none">1. Calidad de los consumibles ofertados, se valorará que los productos sean biodegradables y que protejan el medio ambiente – 3 puntos• Calidad del servicio prestado<ol style="list-style-type: none">1. Calidad de las toallitas secamanos y el papel de wc, suavidad y grosor – 3 puntos (para los ofertados con mejor calidad)2. Disponibilidad para realizar acciones extra con un pre-aviso mínimo de 2 días – 4 puntos <p>El licitador que oferte alguno o algunos de los subcriterios de calidad descritos, obtendrá la máxima valoración del subcriterio ofertado. En el caso de no ofertarlo, la puntuación del subcriterio que corresponda será 0 puntos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Deberá aportar documentación justificativa de los criterios de calidad a los que se compromete el licitador a prestar durante la ejecución del contrato. Para facilitar su comprensión deberá incluirse en el Sobre un índice únicamente con todos los criterios de calidad del apartado 2 que se valoran y que está dispuesto a aportar, acompañado de documentación justificativa.</p>	
TOTAL	100 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las propuestas económicas en función de los parámetros objetivos establecidos en el Art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del art. 152 del TRLCSP.

Por cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, esta parte se remite a lo dispuesto en el Art. 86 del referido Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si, conforme a los criterios expuestos, MEF identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate en la puntuación total del procedimiento de baremación, se dirimirá a favor de la empresa/profesional que tenga un mayor grado de compromiso en la gestión responsable de sus operaciones, justificando la misma con memorias de Responsabilidad Social o certificaciones u homologaciones tipo ISO 21011, ISO 2600, sello empresa familiar, sello Becual, Sello RSA... o similares. En caso de no poder aplicarse, se regirá por los criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

A tal efecto, MEF requerirá la documentación que entienda pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de **veinticuatro (24)** horas para su aportación.

Alcañiz, a 3 de junio de 2019

Contrato SUMINISTRO - PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ANEXO XI
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- Medioambientales:
 - Utilización de productos con envasado industrial, de tal manera que se reduzca el número de plásticos consumidos. Asimismo, deberá prestarse el servicio con diferentes sacos de basura para poder verter separadamente las papeleras en función del residuo que contengan (plástico, papel y cartón, orgánico) y, posteriormente, depositarlos en el contenedor correspondiente.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Alcañiz, a 3 de junio de 2019



ANEXO XII
PENALIDADES

- Incumplimiento de plazos estipulados para entrega de los trabajos a MEF

Penalidades:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: sobre el importe de la facturación hasta un 10% del total del contrato.

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: Sobre importe de facturación hasta un 10% del total del contrato.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: Sobre importe de facturación hasta un 10% del total del contrato.

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

- Subrogación de trabajadores
 Cotización en la Seguridad Social
 Impago de salarios

Penalidades:

Alcañiz, a 3 de junio de 2019

ANEXO XIII
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Alcañiz, a 3 de junio de 2019



ANEXO XVII
COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA

D. Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente

Alcañiz, a 3 de junio de 2019



